

Mendoza, 28 de Febrero de 2.019

RESOLUCIÓN EPRE N° 050/ 19

ACTA N° 439/ 19

**ASUNTO: CUENTA ACUMULACION
ACREDITACION USUARIOS.**

VISTO:

El Expte. N° 075-E-2019-09-80299, caratulados: “EPRE s/ ACREDITACIÓN A USUARIOS CUENTA DE ACUMULACIÓN – SEMESTRE 17° – CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO”

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por Resolución EPRE N° 167/ 2017, que aprobó el “cálculo de la Sanción a EDEMSA por Apartamiento de los límites de Calidad de Servicio Técnico 17° Semestre Control-Etapa II”, efectuado por la Gerencia Técnica del Suministro por la suma de **PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 13 CTVOS. (\$ 75.627.145,13.-)**”.

Lo dispuesto por Resolución EPRE N° 013/ 2018, que ordenó no dar trámite al Recurso de Revocatoria interpuesto por EDEMSA contra la citada Resolución, habida cuenta que la Distribuidora no dio cumplimiento al requisito de pago previo establecido en el Numeral 5.3 (3er párrafo *in fine*) de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión y validado posteriormente mediante el Convenio sobre Recadecuación de VAD y Normalización de Aspectos Controversiales del Contrato de Concesión aprobado por Decreto 2310/ 2017 y ratificado por Ley 9034.

La sentencia monitoria recaída en autos N° 1218201, caratulados: “Ente Provincial Regulador Eléctrico c/ Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. p/ Apremio, radicado en el Segundo Juzgado Tributario de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza y el depósito realizado por EDEMSA en dicha sede.

Que el Tribunal interviniente ha librado cheque a la orden del EPRE por la suma de PESOS CIENTO UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 24 CTVOS. (\$ 101.075.049,24.-) la que se ha depositado en la Cuenta de Acumulación del EPRE, según constancias de las presentes actuaciones.

Que intertanto se aprueba la liquidación final por parte del Tribunal interviniente, este Directorio entiende oportuno y conveniente que la Distribuidora

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General



EPRE
Ente Provincial
Regulador Eléctrico

Secretaría de
Servicios Públicos

"Primer Organismo Público del País en Certificar ISO 50001"



GESTION
DE LA ENERGIA

Inicio el proceso de acreditación a los usuarios beneficiarios de la multa, en la facturación respectiva conforme lo previsto en la normativa regulatoria vigente.

Que el informe de la Gerencia Técnica del Suministro da cuentas de la cantidad de usuarios a quienes alcanzará la bonificación, como así también de los cálculos respectivos.

Que la metodología de acreditación está previsto en el art. 7.2 del Procedimiento para el control de Sanciones, Bonificaciones, Acreditaciones y Cuenta de Acumulación aprobado por Res. EPRE N° 82/ 2002.

Por ello, normas legales citadas, informes producidos y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 54 inc. a), b), o) de la Ley N° 6.497 y concordantes.

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO
RESUELVE:**

1. Instruir a EDEMSA para efectuar la acreditación a usuarios de la suma de **PESOS CIENTO UN MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y NUEVE CON 24 CTVOS. (\$ 101.075.049,24.-)** disponible en la Cuenta de Acumulación.
2. La Gerencia Técnica del Suministro instruirá a EDEMSA a realizar las acreditaciones a todos sus usuarios, determinando el importe correspondiente a cada suministro y determinará la fecha a partir de la cual deberá dar comienzo dicha acreditación.
3. Autorizar al Área Administración a realizar las transferencias bancarias que correspondan (Punto 7.2 del Procedimiento para el Control de Sanciones, Bonificaciones, Acreditaciones y Cuenta de Acumulación, aprobado por Resolución EPRE N° 83/ 02), una vez verificadas las bonificaciones instruidas en el Art. 1.
4. Instruir a la Gerencia General a realizar las acciones necesarias a efectos de incorporar a la página Web del EPRE la información completa de las acreditaciones que se autorizan por la presente resolución, para que los usuarios interesados puedan realizar la consulta respectiva y obtener información sobre el monto a percibir con su número de NIC en el caso de ser acreedores de la bonificación.
5. Regístrese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y, archívese.

EPRE
Administrac.
Gerencia
Sec. General

Ing. JORGE R. MASTRASCUSA
DIRECTOR
EPRE

Dra. JIMENA LATORRE
Presidente del Directorio
EPRE